






Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**CODELCO DIVISIÓN ANDINA**

**DFZ-2015-4124-V-RCA-IA**

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aprobado	<b>Sergio De La Barrera Calderón</b>	<input checked="" type="checkbox"/>  Sergio de la Barrera C. Jefe Oficina Regional de Valparaíso
Revisado	<b>Rodrigo García Caballero</b>	<input checked="" type="checkbox"/>  Rodrigo García Caballero Fiscalizador DFZ Firmado por: Rodrigo García
Elaborado	<b>Víctor Jaime Garrido</b>	<input checked="" type="checkbox"/>  Víctor Jaime Garrido Fiscalizador DFZ

## Tabla de Contenidos

<b>TABLA DE CONTENIDOS</b> .....	<b>2</b>
<b>1. RESUMEN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA</b> .....	<b>4</b>
2.1. ANTECEDENTES GENERALES. ....	4
2.2. UBICACIÓN Y LAYOUT.....	5
<b>3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA FUENTE FISCALIZADA</b> .....	<b>6</b>
<b>4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>7</b>
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	7
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	7
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	7
4.3.1. <i>Día de inspección</i> .....	7
4.3.2. <i>Esquema de recorrido</i> .....	8
4.3.3. <i>Detalle del Recorrido de la Inspección</i> .....	8
<b>5. HECHOS CONSTATADOS</b> .....	<b>9</b>
5.1. RELACIÓN DEL DERRAME DE CONCENTRADO DE COBRE CON RCAs APLICABLES A LA MINA ANDINA.....	9
<b>6. OTROS HECHOS</b> .....	<b>14</b>
<b>7. CONCLUSIONES</b> .....	<b>15</b>
<b>8. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA</b> .....	<b>16</b>
<b>9. ANEXOS</b> .....	<b>17</b>

## 1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de la actividad de inspección ambiental realizada el día 22 de octubre de 2015 por la Superintendencia del Medio Ambiente a CODELCO División Andina, en el marco de una actuación de oficio por el derrame de “Concentrado de Cobre” de su propiedad, ocurrido el día 09 de octubre de 2015 y que afectó a la ribera del río Aconcagua, comuna de Los Andes.

La unidad objeto de fiscalización consiste en una actividad minera ubicada en la comuna de Los Andes y que tiene como principal objetivo extraer el cobre del material removido, para lo cual cuenta con una capacidad de procesamiento de 92.000 toneladas por día. El cobre extraído abandona las instalaciones de la unidad en forma de concentrado de cobre y es transportado principalmente por ferrocarril a la bahía de Quintero para su exportación.

La unidad fiscalizable cuenta con 15 Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) de las cuales, por sus respectivos alcances en relación a la contingencia del 25 de febrero de 2016, se fiscalizaron las RCA N° 29/2002 “Expansión División Andina” y RCA N° 1808/2006 “Obras Complementarias Proyecto Expansión División Andina para Ampliación Intermedia a 92 Ktpd”. Estas 2 RCA dan cuenta de las normas, condiciones y medidas a las cuales se sujeta el incremento de capacidad de procesamiento de minerales respecto de instalaciones específicas de CODELCO División Andina, la cual se encuentra en operación desde antes de la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, razón por la cual no existe una evaluación ambiental integral, sino sólo de modificaciones realizadas posteriormente.

La principal materia ambiental objeto de fiscalización fue determinar si el derrame de concentrado de cobre se encontraba está asociado a la operación de obras o actividades evaluadas ambientalmente, incluyendo los planes de contingencias asociados.

La causa del derrame de concentrado de cobre fue el desrielo de tres carros en la línea férrea, gestionada por Ferrocarriles del Pacífico S.A. (FEPASA), que va de la Planta de Productos Comerciales de CODELCO División Andina (Saladillo) a Puerto Ventanas y que la superación de la contingencia es de FEPASA. Se concluye que la línea férrea y que la operación de transporte de concentrado de cobre no se encuentran reguladas por resolución de calificación ambiental.

Cabe señalar que la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, en ejercicio de sus atribuciones legales, desarrolla un Sumario Sanitario en relación al derrame de concentrado de cobre.

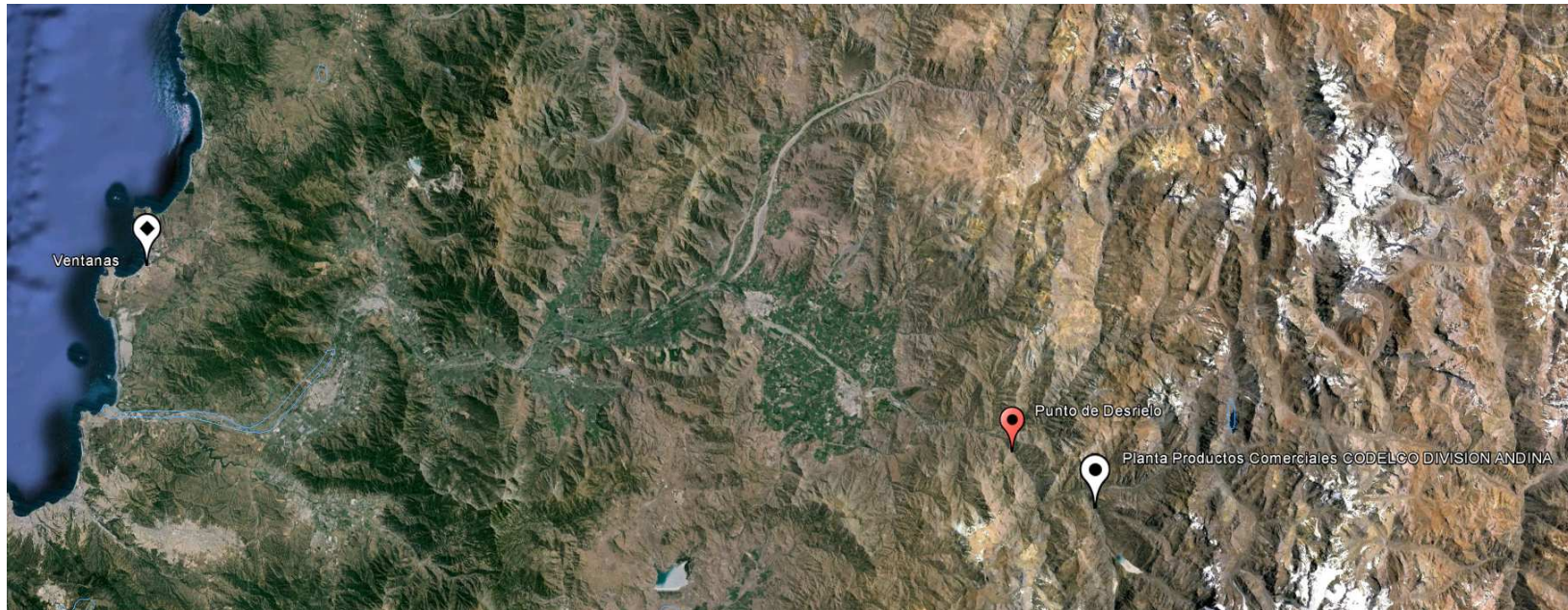
## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.

### 2.1. Antecedentes Generales.

<b>Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> División Andina	
<b>Región:</b> Valparaíso.	<b>Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Saladillo S/N, Comuna de Los Andes
<b>Provincia:</b> Los Andes.	
<b>Comuna:</b> Los Andes.	
<b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> CODELCO	<b>RUT o RUN:</b> 61.704.000-K
<b>Domicilio Titular:</b> Santa Teresa 513, Los Andes	<b>Correo electrónico:</b> hriva002@codelco.cl
	<b>Teléfono:</b> 34-2498108
<b>Identificación del Representante Legal:</b> Ricardo Palma Contesse	<b>RUT o RUN:</b> 5.208.147-5
<b>Domicilio representante legal:</b> Santa Teresa 513, Los Andes	<b>Correo electrónico:</b> rpalm011@codelco.cl
	<b>Teléfono:</b> 34-2498108
<b>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Operación.	

## 2.2. Ubicación y Layout.

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth 2016).



**Coordenadas UTM de referencia**

Datum: WGS 84	Huso: 19	UTM N 6.361.480m.	UTM E: 369.510 m.
---------------	----------	-------------------	-------------------

**Ruta de Acceso:** Desde Los Andes tomar la Ruta CH 60 hasta el Km 66,7.

### 3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA FUENTE FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
N°	Tipo de Documento	N°	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	RCA	1808	24.07.2006	Comisión Nacional del Medio Ambiente	Obras Complementarias Proyecto Expansión División Andina para Ampliación Intermedia a 92 Ktpd	-----	Sí
2	RCA	029	15.02.2002	Comisión Nacional del Medio Ambiente	Expansión División Andina	-----	Sí

#### 4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

##### 4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

<b>Motivo:</b> De Oficio	<b>Descripción del motivo:</b> Derrame de concentrado de cobre de propiedad de División CODELCO ANDINA que afectó un tramo de la ribera del Río Aconcagua, comuna de Los Andes.
-----------------------------	--

##### 4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar si el derrame de concentrados a causa de desrielo de tres carros de la empresa que lo transportaba se encuentra regulado por alguna de sus resoluciones de calificación ambiental.</li> </ul>
--

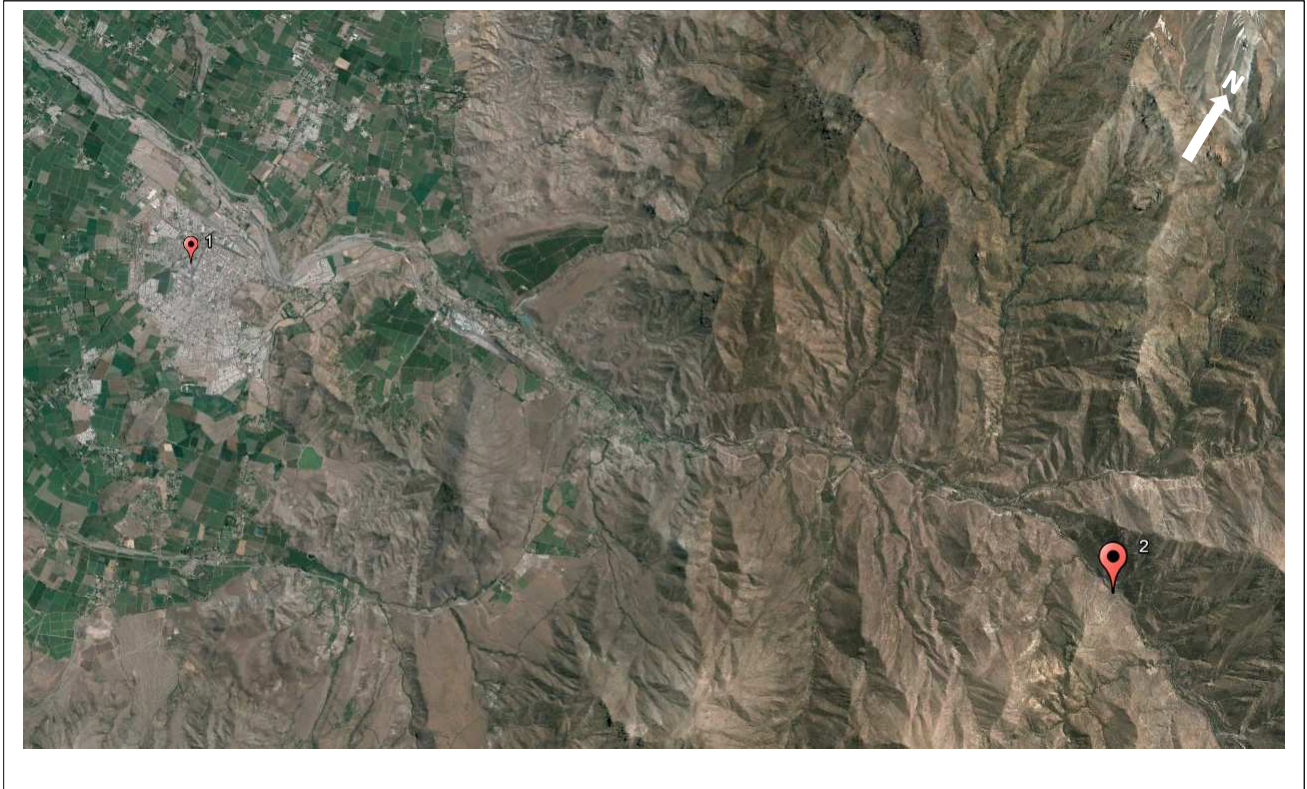
##### 4.3. Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

###### 4.3.1. Día de inspección.

<b>Fecha de realización:</b> 22 de octubre de 2015	<b>Hora de inicio:</b> 10:30	<b>Hora de finalización:</b> 13:30
<b>Fiscalizador encargado de la actividad:</b> Víctor Jaime Garrido		<b>Órgano:</b> SMA.
<b>Fiscalizadores participantes:</b> --		<b>Órgano(s):</b> --
<b>Existió oposición al ingreso:</b> No		<b>Existió auxilio de fuerza pública:</b> No
<b>Existió colaboración por parte de los fiscalizados:</b> Sí		<b>Existió trato respetuoso y deferente:</b> Sí
<b>Entrega de antecedentes solicitados:</b> Sí		<b>Entrega de acta:</b> (Anexo 1)



#### 4.3.2. Esquema de recorrido.



#### 4.3.3. Detalle del Recorrido de la Inspección.

N° de estación	Nombre del sector	Descripción estación
1	Oficina CODELCO	Oficina del Titular en Los Andes
2	Punto de desrielo	Punto donde ocurrió desrielo del tren de Ferrocarriles del Pacífico S.A (FEPASA) con concentrado de cobre de propiedad de CODELCO División Andina



## 5. HECHOS CONSTATADOS.

El día 22 de octubre de 2015 la SMA realizó una inspección ambiental a CODELCO División Andina para establecer cuales instalaciones participaban en las operaciones de transferencia de concentrado de cobre y el por qué se originó el derrame que afectó a un tramo de la ribera del río Aconcagua, a fin de determinar su relación con alguna de las resoluciones de calificación ambiental que aplican a esta actividad minera y cuya fiscalización corresponda a esta Superintendencia. En este contexto, a continuación se presentan los hechos relevantes constatados durante la fiscalización realizada.

### 5.1. Relación del derrame de concentrado de cobre con RCAs aplicables a la Mina Andina.

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1 y 2
Documentación entregada: N/A	
<p><b>Exigencias:</b></p> <p><b>RCA N° 29/2002. Considerando 4.2.</b>  <i>Localización del Proyecto</i></p> <p><i>El Proyecto de Expansión se desarrollará en tres áreas principales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Área Mina-Planta Cordillera;</i></li> <li>• <i>Área Sistema de Transporte de Pulpas (STP); y</i></li> <li>• <i>Área Planta Ovejería.</i></li> </ul> <p><i>El área Mina-Planta Cordillera se ubica en el valle del Río Blanco a 60 kilómetros al sureste de la comuna de Los Andes, provincia de Los Andes, V Región de Valparaíso. El proyecto se ubicará en las coordenadas UTM 6.338.021 metros norte y 382.932 metros este, a una altura aproximada entre los 3.000 y 5.000 m.s.n.m. Las poblaciones más cercanas corresponden al campamento minero Saladillo y a la localidad de Río Blanco, ubicadas a 19 y 24 km hacia el norte (...)</i></p> <p><i>El área STP se iniciará en la comuna de Los Andes, provincia de Los Andes, V Región de Valparaíso, y corresponderá a una franja de aproximadamente 4 metros de ancho que se extenderá en un trayecto de 86 kilómetros entre el área Mina-Planta Cordillera (3.000 m s.n.m.) y el área Planta Ovejería (800 m.s.n.m.), ubicada en el Fundo Rinconada de Huechún.</i></p> <p><i>El área Planta Ovejería se ubica (..) en la comuna de Til Til, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, (..)</i></p> <p><b>RCA N° 1808/2006 Considerando 4.1.1.</b>  <i>Las obras complementarias del Proyecto se desarrollarán en las siguientes áreas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Área Mina-Planta Cordillera y</i></li> </ul>	

- *Área Sistema de Transporte de Pulpas (STP).*


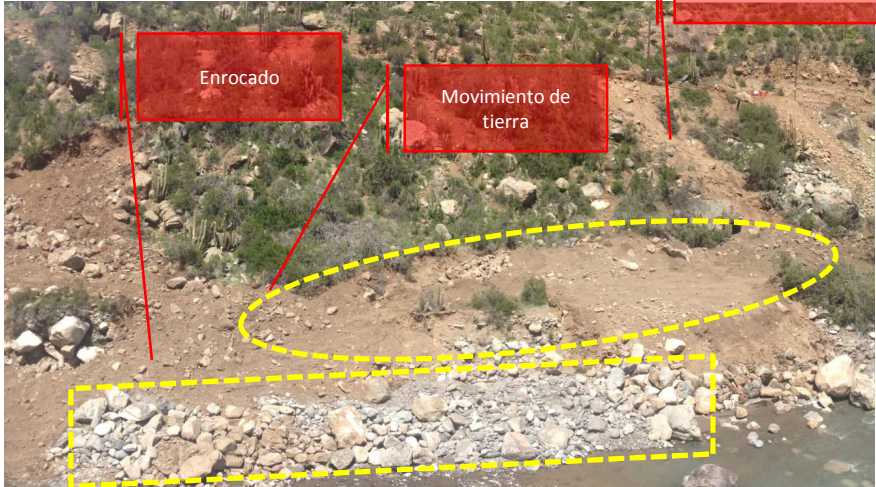
*El área Mina-Planta Cordillera se ubica en el valle del Río Blanco a 60 Km. al sureste de la comuna de Los Andes, provincia de Los Andes, V Región de Valparaíso. El Proyecto se ubica en las coordenadas UTM 6.338.020 metros Norte y 382.930 metros Este, a una altura aproximada entre los 3.000 y 5.000 m.s.n.m. Las poblaciones más cercanas corresponden al campamento minero Saladillo y a la localidad de Río Blanco, ubicadas a 19 y 24 Km. hacia el norte, (..)*

*El área STP se inicia en la comuna de Los Andes, provincia de Los Andes, V Región de Valparaíso, y corresponde a una franja de aproximadamente 60 metros de ancho que se extiende en un trayecto de 86 Km. entre el área Mina-Planta Cordillera (3.000 m.s.n.m.) y el área Planta Ovejería (800 m.s.n.m.), ubicada en el Fundo Rinconada de Huechún.*

**Hechos:**

- a) Durante la inspección del día 22 de octubre de 2015 se constató evidencias de labores de movimiento de material, asociadas a las obras de mitigación implementadas por FEPASA, con la supervisión de Codelco Andina, para el control del derrame de concentrado a la ribera sur del Río Aconcagua (comuna de Los Andes, Región de Valparaíso). (Fotografía 1 y 2).
- b) El derrame de concentrado de cobre de 4 contenedores fue el resultado del desrielo de tres carros en la línea férrea que va de la Planta de Productos Comerciales de CODELCO División Andina (Saladillo) a Puerto Ventanas en Puchuncaví.
- c) El desrielo y posterior derrame de concentrado de cobre ocurrió el 9 de Octubre de 2015 a unos 1.326 msnm y a unos 7 Km hacia el Norponiente de la Planta de Productos Comerciales de CODELCO División Andina, ubicada en Saladillo .
- d) El Gerente de FEPASA Sr. Ricardo Gonzalez informa que la vía férrea afectada es de propiedad de la Empresa de Ferrocarriles del Estado y que es gestionada por FEPASA.

**Registros**

					
<b>Fotografía 1.</b>	<b>Fecha:</b> 22 de octubre de 2016	<b>Fotografía 2.</b>	<b>Fecha:</b> 22 de octubre de 2016		
<b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.361.553 m	<b>Este:</b> 369.545 m	<b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> : 6.361.553 m	<b>Este:</b> 380.069 m
<b>Descripción medio de prueba:</b> Sector afectado por el derrame de concentrado de cobre, en que se aprecia las operaciones de limpieza por las huellas del movimiento de tierra		<b>Descripción medio de prueba:</b> Obras de contención y control ante escurrimiento o aumento de caudal del Río Aconcagua, implementadas por FEPASA y supervisado por el Titular.			

<b>Número de hecho constatado:</b> 2	<b>Estación N°: 1</b>
<p><b>Exigencia:</b></p> <p><b>RCA N°29/2002, Considerando 4.3</b> <i>Principales Obras y Actividades Asociadas a la Ejecución del Proyecto</i></p> <p>a) <i>Área Mina – Planta Cordillera</i></p> <p><i>Las nuevas acciones y obras físicas que se llevarán a cabo en esta área serán las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Desarrollo y ampliación de los rajos y Tercer Panel subterráneo (67 ktpd adicionales);</i></li> <li>• <i>Dos nuevos botaderos de estéril (1.142 millones toneladas);</i></li> <li>• <i>Ampliación talleres de mantención mina;</i></li> <li>• <i>Nuevo chancador primario (67 ktpd capacidad);</i></li> <li>• <i>Nuevas correas transportadoras;</i></li> <li>• <i>Modificación y ampliación planta de molienda (140 ktpd);</i></li> <li>• <i>Nueva planta de cal;</i></li> <li>• <i>Construcción del sistema de recolección, regulación y tratamiento de drenajes de los nuevos botaderos;</i></li> <li>• <i>Construcción de canal perimetral aguas arriba de los botaderos y rajo</i></li> <li>• <i>Mejoramiento del acceso principal al área; y</i></li> <li>• <i>Ajuste del sistema de abastecimiento de agua.</i></li> </ul> <p><i>No se modificará la planta de flotación colectiva actual. Se retirará la planta de flotación selectiva y la planta de filtros ubicadas en Saladillo. Se eliminará el transporte ferroviario de concentrado desde Saladillo a Ventanas.</i></p> <p>b) <i>Área STP</i></p> <p><i>Las nuevas acciones y obras físicas que se llevarán a cabo en esta área, además del actual transporte de relaves, serán las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Construcción de ducto de 26" y ducto cerrado de concreto para el transporte de pulpa de mineral (67 ktpd);</i></li> <li>• <i>Construcción de ducto de 6" para transporte de pulpa de concentrado colectivo (2,2 ktpd); y</i></li> <li>• <i>Construcción de estaciones disipadoras de energía: 1 para pulpa de mineral y 3 para pulpa de concentrado.</i></li> </ul> <p><i>Se mantendrá la canaleta de relaves existente, aprovechándose los túneles y plataformas existentes. Actualmente, se efectúan mejoramientos en la canaleta de relaves, consistentes en peraltes en algunos sectores de curvas y en cajones de salida en rápidos y caídas, y protección de la canaleta mediante tapas.</i></p> <p>c) <i>Área Planta Ovejería</i></p> <p><i>Las nuevas acciones y obras físicas que se llevarán a cabo en esta área serán las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Planta de flotación colectiva para 67 ktpd;</i></li> <li>• <i>Planta de flotación selectiva para unas 4.000 tpd;</i></li> <li>• <i>Planta de filtración y almacenamiento de concentrado de cobre de 30.000 ton de capacidad;</i></li> <li>• <i>Planta de filtración y almacenamiento de concentrado de molibdeno;</i></li> <li>• <i>Casa de cambio, casino, oficinas, talleres;</i></li> <li>• <i>Ampliación depósito de relaves dentro de capacidad aprobada ambientalmente en 1994; y</i></li> <li>• <i>Evapotranspiración de aguas claras de relaves y de filtración en área adicional de forestación.</i></li> </ul>	

**RCA N° 1808/2006, Considerando 4.**

*Mediante Resolución Exenta N°029 (...) fue aprobado ambientalmente (...) el proyecto Expansión de División Andina (...). El objetivo de este proyecto era aumentar la capacidad de explotación y beneficio de la mina y la planta concentradora desde los 72 Ktpd actuales hasta un promedio de 140 Ktpd (...)*

*A la fecha el Proyecto de Expansión no ha sido ejecutado. Sobre la base de consideraciones de inversión, Codelco Chile ha programado una ejecución gradual del aumento de capacidad de explotación y beneficio, con una primera ampliación en torno a 92 Ktpd (...)*

**RCA N° 1808/2006, Considerando 4.1**

*El Proyecto consiste en un complemento del Proyecto Expansión. Su objetivo específico es incorporar obras complementarias que permitan llevar a cabo una expansión de 92 Ktpd.*

**RCA N° 1808/2006, Considerando 4.1.1.**

Obras del Proyecto

*Las obras complementarias del Proyecto, necesarias para hacer viable una ampliación intermedia a 92 Ktpd, incluyen una etapa de chancado fino, molienda y etapa de flotación, todo ello con capacidad para tratar 20 Ktpd; acondicionamiento de la canaleta de relaves existente de modo de aumentar su capacidad en aproximadamente 19,4 Ktpd; instalaciones de captura y conducción de los drenajes ácidos de depósitos de estéril para incorporarlos al Proyecto Despacho de Drenajes de Botaderos para Utilización Externa (aprobado mediante Resolución Exenta N° 292/2004); y túnel de desvío del Río Blanco alrededor del área destinada al depósito de estéril ubicado al norte del rajo.*

**Hechos:**

- a) El desrielo ocurre en la vía férrea de propiedad de la Empresa de Ferrocarriles del Estado que es gestionada por FEPASA y que se extiende desde la Planta de Productos Comerciales de CODELCO División Andina hasta las instalaciones de Puerto Ventanas S.A., comuna de Puchuncaví.

## 6. Otros Hechos.

<b>Otros hechos: 1</b>	<b>Estación N°: 1</b>
<b>Documentación entregada:</b> Informe Pormenorizado del Evento de FEPASA (Anexo 2) y Copia del Contrato de Transporte de Concentrado de Cobre entre CODELCO DIVISIÓN ANDINA y FEPASA (Anexo 3).	
<b>Hechos:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) El Titular comunica que de acuerdo al Contrato de Transporte de Concentrado de Cobre entre CODELCO División Andina y FEPASA el responsable del control de los efectos del derrame es FEPASA.</li> <li>b) El rol de CODELCO División Andina fue supervisar el Plan de Contingencia de FEPASA desde su comunicación, pasando por la contención y hasta la mitigación.</li> </ul>	
<b>Información analizada:</b>	
Desarrolla las siguientes acciones dentro del Programa de Superación Contingencia:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reunión en el lugar del accidente de los Gerentes de Seguridad y de Operaciones de FEPASA con el Gerente General y representantes de la Gerencia de Servicios de CODELCO División Andina.</li> <li>b) En terreno se constituye el Comité de Contingencia formado por los Gerentes de Seguridad, Ingeniería y Operaciones de FEPASA para cubrir las 24 horas de trabajo durante los días de duración de la contingencia.</li> <li>c) Se desarrolla el Plan de Acción en conjunto con CODELCO División Andina, que permite una limpieza final del sector amagado y el restablecimiento del tráfico de la línea férrea.</li> </ul>	
La acciones desarrolladas para superar la contingencias se enmarcan en los punto 23.1 y 23.8 del Contrato de Transporte de Concentrado de Cobre entre CODELCO DIVISIÓN ANDINA y FEPASA, el cual establece:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) (...) “El Proponente debe cumplir desde ya con todas las disposiciones internas de tipo ambiental, seguridad y salud ocupacional que se aplican al centro de trabajo en que desarrolle sus operaciones, para lo cual el personal de su dependencia debe estar debidamente informado y capacitado”.</li> <li>b) “El Contratista, su personal, las demás personas que presenten servicios para él tales como Subcontratistas y proveedores, se obligan a dar aviso a la DIVISIÓN CODELCO ANDINA por la vía más rápida posible, de cualquier situación que pudiera significar riesgo de contaminación para las personas o el medio ambiente”.</li> <li>c) “Este aviso no liberará al Contratista, su personal y las demás personas que presten servicios para él tales como Subcontratistas y proveedores de su responsabilidad o penal por las eventuales lesiones, daños o perjuicios que sean ocasionados a los bienes y personas señaladas”.</li> </ul>	

<b>Otro hecho: 2</b>	<b>Estación N°: 1</b>
<b>Documentación solicitada:</b> Registro y acreditación de la disposición final del material enviado a HIDRONOR.	
<b>Hechos:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) El rol de CODELCO División Andina fue supervisar el Plan de Contingencia de FEPASA desde su comunicación, pasando por la contención y hasta la mitigación.</li> <li>b) En el acta de inspección del 22 de octubre se solicita registro y acreditación de la disposición final del material enviado a Hidronor.</li> <li>c) Con fecha 3 de noviembre de 2015 CODELCO División Andina comunica que una vez que cuente con los certificados serán remitidos a esta Superintendencia.</li> <li>d) Con fecha 11 de febrero de 2016 la empresa FGR-HANNA Ltda., como Liquidadora de Seguros designados para generar el ajuste del siniestro del derrame de concentrado de cobre, mediante carta informa que va a modificar la disposición final de los residuos del material recuperable, ya que para ello cuenta con un comprador.</li> </ul>	



## 7. CONCLUSIONES.

En consideración a los hechos constatados y análisis de antecedentes, en relación al derrame de concentrado de cobre ocurrido el día 09 de octubre de 2015, se puede concluir que este ocurrió en la línea férrea que traslada el concentrado de cobre desde Saladillo a Ventanas, que es gestionada por FEPASA, la cual no se encuentra evaluada ambientalmente por tratarse de instalaciones previas a la entrada en vigencia del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El transporte de concentrado de cobre de CODELCO División Andina lo realiza la empresa FEPASA y se encuentra regulado por el contrato **“Servicio de Transporte Ferroviario de Concentrado de Cobre” Para División Andina**. En este contrato se establece que la responsabilidad frente a contingencias, como la ocurrida el 09 de octubre de 2015, es de FEPASA; por lo que el plan de contingencia ejecutado no está regulado por resoluciones de calificación ambiental.

## **8. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.**

1. Informe pormenorizado del evento.
2. Copia del contrato de transporte de concentrado de cobre entre CODELCO División Andina y FEPASA.
3. Copia de informes de monitoreo de calidad de agua realizados por la empresa con motivo del evento, identificando la ubicación de los puntos de muestreo.
4. Informe de las cantidades anuales de concentrado de cobre transportado desde el año 1994 a la fecha, señalando el medio de transporte y sus destinos.

## 9. ANEXOS.

<b>N° Anexo</b>	<b>Nombre Anexo</b>
1	Acta de Inspección Ambiental 22-10-2015.
2	Informe Pormenorizado del Evento de FEPASA.
3	Copia del Contrato de Transporte de Concentrado de Cobre entre CODELCO DIVISIÓN ANDINA y FEPASA.